



Resolución CADM-R-01-2011

POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE LA REMUNERACIÓN DE LAS DIRECCIONES NACIONALES CON JERARQUÍA DE DIRECCIONES GENERALES.

CONSIDERANDO:

- PRIMERO:** Que el Consejo Administrativo de la Universidad Tecnológica de Panamá, en la Sesión Ordinaria No. 05-2010 de dieciséis (16) de noviembre de dos mil diez (2010) aprobó la clasificación de las Direcciones de la Universidad Tecnológica de Panamá, según la complejidad del trabajo realizado y ámbito de competencia, siendo las Direcciones Generales las de mayor jerarquía, según sus responsabilidades.
- SEGUNDO:** Que las Direcciones Nacionales con jerarquía de Direcciones Generales son cargos de nivel político-directivo, todas adscritas directamente a la Rectoría.
- TERCERO:** Que las Direcciones Generales de la Universidad Tecnológica de Panamá desarrollan una extensa labor, cuya complejidad y alcance determinan la eficacia y eficiencia de las funciones institucionales en atención a los fines y objetivos señalados por nuestra Ley Orgánica.
- CUARTO:** Que se requiere establecer una remuneración para las Direcciones Generales acordes con sus responsabilidades, que garantice el máximo esfuerzo, dedicación y compromiso de sus responsables.
- QUINTO:** Que la Ley 75 de 2010, que dicta el Presupuesto General del Estado para la vigencia 2011, establece en su artículo 234 que tendrán derecho a gastos de representación los funcionarios que ocupen como titulares, entre otros, los cargos de directores y subdirectores nacionales.



.../

"Camino a la excelencia a través del mejoramiento continuo"

RESUELVE:

PRIMERO: **APROBAR** los siguientes sueldos, sobresueldos y gastos de representación para las Direcciones Generales de la institución: Dirección de Ingeniería y Arquitectura, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Planificación Universitaria, Secretaría de Vida Universitaria, Dirección de Asesoría Legal y Dirección de Tecnología de la Información y Comunicaciones, así:

1. Si el designado en el cargo es un docente o investigador regular, el salario total será igual al que percibe un Director de Centro de Investigación, compuesto por el sueldo, sobresueldo y gasto de representación.
2. Si el designado no es un docente o investigador o si aún siéndolo su sueldo es menor de tres mil balboas con 00/100 (B/3,000.00) mensuales, entonces el sueldo del cargo será de tres mil balboas con 00/100 (B/3,000.00) mensuales, más la antigüedad correspondiente, más el correspondiente sobresueldo y gasto de representación de un Director de Centro de Investigación.

SEGUNDO: Esta Resolución tiene vigencia a partir del uno (1) de febrero de dos mil once (2011), en virtud de la implementación del Acuerdo del Consejo Administrativo en su sesión No. 05-2010 de 16 de noviembre de 2010, que aprobó la clasificación de las Direcciones de la Universidad Tecnológica de Panamá.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


ING. MARCELA PAREDES DE VÁSQUEZ
RECTORA Y PRESIDENTA DEL CONSEJO ADMINISTRATIVO




LIC. CESIAH ALEMÁN R.
SUBSECRETARIA GENERAL,
SECRETARIA ENCARGADA DEL CONSEJO
ADMINISTRATIVO



SECRETARIA GENERAL

Dada en el Centro Regional de Panamá Oeste, en La Chorrera, a los veintiocho (28) días del mes de febrero de dos mil once (2011).

APROBADO POR EL CONSEJO ADMINISTRATIVO, EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA No. 02-2011, EFECTUADA EL VEINTIOCHO (28) DE FEBRERO DE DOS MIL ONCE (2011).